

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 14/04/10 Hrs. 14:38
Número 407 Folios: 2
Expte. N°
Sinado 237/90
Re: f. amara

Carlos Mostafá
14/10/2010 - 03:31 - 1/2
Ushuaia
Tierra del Fuego

Ushuaia, 14 de Abril de 2010.

Honorable Consejo Deliberante
Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego
Vuestro Despacho

Referencia: Asunto 248 del 23/03/10

Estimados señores:

En fecha 13 de Abril del corriente, volví a concurrir a la empresa Santa Fe de transportes para requerir por segunda vez la credencial correspondiente al Descuento para estudiantes universitarios votado por la O.M. 3620 y promulgada por Decreto Municipal 1242/09 y que me fuera negada en primera instancia. El resultado sigue siendo la negativa de la empresa a suministrarlo, con el agravante de que no muestran el menor interés en cumplimentar la ordenanza hasta que no se homologue el aumento del boleto a \$ 2.20 lo que presuntamente constituiría una actitud extorsiva. El empleado que atiende allí, sostiene que disponen de los formularios para la confección de los carné, pero que no tienen orden de emitirlos de la gerencia de la empresa.

El ejecutivo no parece darse por aludido y tampoco toma cartas en el asunto. Todo indica que la ordenanza 3620 que tan bonita salió publicada en el anuario 2009 del Concejo, quedará sin pena ni gloria como otra de aquellas sanciones legislativas que no se cumplen.

Espero vuestra respuesta para orientar la dirección del reclamo de los pesos gastados de más por el incumplimiento de la citada ordenanza.

Atentamente



Carlos Mostafá
DNI 6189108
15600214
Balbín 2536
Ushuaia

Honorable Consejo Deliberante
Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego
Vuestro Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a vuestras ilustres personas representativas del clamor democrático popular, con el objeto de poner en su conocimiento el incumplimiento de una Ordenanza Municipal sancionada por dicho cuerpo.

Se trata de la OM 3620 del 23/09/2009, promulgada por Decreto Municipal 1242/2009 por la que se instaura en la ciudad el Boleto Estudiante Superior para el "Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros para estudiantes universitarios y terciarios. El mismo abarcará todas las líneas del servicio municipal que se encuentren concesionadas y aquellas a concesionar en el futuro", el que será equivalente al 50% del valor actual para el boleto común y con vigencia a partir del ciclo lectivo 2010.

Hechas las gestiones pertinentes a fin de obtener el carnet correspondiente, la empresa Santa Fe de Transportes, actual concesionaria, aduce no conocer tal normativa y que en su defecto se recomienda proceder por ante la Dirección de Transportes de la Municipalidad de Ushuaia.

Concurriéndose a estas oficinas en edificio de la calle A. Coronado, se comprobó que la Dirección de Transportes de la Municipalidad de Ushuaia no solo no otorga el carnet habilitante que prescribe la ordenanza del descuento sancionado, sino que además manifiesta desconocer limpiamente la propia OM 3620 y su eventual instrumentación.

Por tales motivos, solicito del Honorable CD, la correspondiente investigación a fin de determinar las causas por las que el Departamento Ejecutivo se niega a poner en vigencia la Ordenanza 3620 y la empresa prestataria a desconocerla, revelando la ineficacia del instrumento legislativo.

Atentamente


Carlos Mostata
DNI 6189108
15600214
Balbín 2536
Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23/10/10	Nº: 1023
Numero: 248	Fojas: 1
Expte. Nº:	
Girado	
Recibido	